COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN
OFICIO COMITÉ DE TRANSPARENCIA: 15/CDTMO/2025
EXPEDIENTE UT: ARCO 07/2025

ASUNTO: RESUELVE Y ENTREGA

C. SOLICITANTE
PRESENTE:

El que suscribe C. ZAIRA ESMERALDA VALADEZ ZUBIETA, en mi carácter de SECRETARIA TECNICO del COMITÉ DE TRANSPARENCIA del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco periodo 2024-2027, por acuerdo delegatorio de facultades, le:

NOTIFICO.-

Que la solicitud del ejercicio de **Derechos ARCO** recibida por este **Comité** a través de la **Unidad de Transparencia** de este H. Ayuntamiento, la cual se presentó de forma personal por el solicitante el día 03 de Enero de 2025, y radicada bajo el número de expediente citado al rubro, donde solicita:

> *"SOLICITO LAS PAPELETAS DE NOMINA Y RECIBOS Y CHEQUES EMITIDOS A FAVOR DE* N1-ELIMINADO 1 *"* (Sic).

Al respecto es **PROCEDENTE** la entrega de la información con fundamento en el **ARTÍCULO 60.1** de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por razón de , **EXISTENCIA** , de la información solicitada, y por **ser PROCEDE** su entrega en términos del **ARTÍCULO 45.2** de la citada ley, por lo cual se le:

INFORMA:

Que el Municipio de Ocotlán **SI CUENTA CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA LA C. SOLICITANTE,** al respecto, la información peticionada se encuentra contenida en expediente generado y poseído por el Encargado de Hacienda, razón por la cual, se realizó la búsqueda de lo solicitado en los archivos físicos y electrónicos de esa Dirección, siendo el resultado la localización de lo solicitado.

Ahora bien, este Comité de Transparencia advierte que los mismos contienen **DATOS PERSONALES** que hacen **IDENTIFICABLE** a la persona que se encuentra citada en los **mismos LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA ESTÁ CLASIFICADA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PÚBLICA PROTEGIDA CUYO ACCESO ES RESTRINGIDO YA QUE SE UBICA DENTRO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL;** lo anterior fundamento en lo establecido en los 21.1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y Municipios.

También existe **LA CERTEZA DE QUE EL C. SOLICITANTE ACREDITÓ MEDIANTE IDENTIFICACIÓN LA PERSONALIDAD PARA EJERCER DERECHOS ARCO DE LOS DATOS PERSONALES** en términos del artículo 49 de la Lery General de Protección de Datos y artículo 75 de los Lineamiento Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, en consecuencia, de lo anterior este Comité estima que **PROCEDE** entregar los documentos con su contenido original, con base en el Artículo 45.1 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios cubriendo el solicitante los costos que, en su caso se generen.

Ahora bien, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO 62.1 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS ESTABLECE LA GRATUIDAD SOBRE LA BÚSQUEDA Y EL DERECHO AL EJERCICIO DE DERECHOS ARCO; ES DECIR LA BÚSQUEDA Y ACCESO SON GRATUITOS Y NO TIENEN COSTO, sin embrago la Ley en Materia de Protección de Datos (LPDPPSOEJM) en su mismo artículo 62.1 señala un costo en el

caso de reproducción de documentos; ADEMÁS DICHA NORMATIVIDA EN SU ARTÍCULO 62.4 ESTABLECE LA REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS EN COPIAS DE MANERA GRATUITA salvo las primeras 20 cuando se trate de copias simples. Con respecto a que en su ocurso señaló específicamente que quiere COPIAS CERTIFICADAS de la información; se deja formal constancia de que, por mandato del ARTÍCULO 62.1 dela Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, se entregan 80 OCHENTA HOJAS ÚTILES EN COPIAS SIMPLES, y se emite las siguientes especificaciones, de conformidad al pago de derechos estipulados en el artículo 119 fracción IX, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ocotlán, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2022.

Costo de reproducción para la certificación por copia $26.00 M.N. (Veinitres Pesos 00/100, Moneda Nacional).
Especificaciones de pago: Se le invita a recoger la orden de pago en esta Dirrección de Transparencia, misma que tiene su oficina ubicada en la segunda planta del Palacio Municipal, con domicilio en la calle Hidalgo, número 65, colonia Centro de este municipio y realizar el pago correspondiente en la Hacienda Municipal.

Una vez realizado el pago, deberá presentarse el comprobante del mismo en la oficina de la Dirreción de Transparencia y Buenas Practicas, dentro del horario de atención al público que comprende desde las 9:00 hasta las 15:00 horas de lunes a viernes, quedando a salvo sus derechos de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipos.

Tiempo de entrega: Estará a su disposición 05 días hábiles siguientes a la exhibición del pago.

1.- El solicitante contará con 30 días siguientes a la notificacion de la respuesta, para realizar el pago y presupuestarlo en esta Dirección, en el entendido de que no debe hacerlo la autorización para la reproducción caducará.
2.- Una vez realizado el pago, el solicitante contará con 60 días naturales sigueintes a la fecha de realización de pago, a efectos de presentarlo ante la Dirreción de Transaparecia. En el entendido de que, de no hacerlo, la reproducción caducará sin derecho a pedir devolución del pago ni a exigir entrega posterior de los documentos.

Por todo lo aquí expuesto, este Comité:

RESUELVE.-

I.- ES PROCEDENTE, la entrega de información con fundamento en el ARTÍCULO 60.1 de la Ley de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por razón de la EXISTENCIA de la información solicitada, y PROCEDE su entrega en términos del ARTÍCULO 45.1 de la ley en cita.

II.- Se pone a disposición previo pago y presentación de identificación oficial del titular, la cantidad de 80 ochenta hojas simples de la información requerida.

III.- Notifíquese a través de cualquier medio establecido en la ley de la materia; habilitando días y horas para tal efecto.

ASÍ LO RESOLVIÓ EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.-

OCOTLÁN, JALISCO; A 28 DE FEBRERO DE 2025
H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO.

C. SANDRA FLORES CERVERA.
Presidente del Comité de Transparencia

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JAL.

C. ZAIRA ESMERALDA VALADEZ ZUBIETA.
Secretario del Comité de Transparencia.

C.CESAR ARMANDO SOLORIO CUEVAS.
Vocal del Comité de Transparencia

LA PRESENTE HOJA PERTENECE AL OFICIO DE SENTIDO PROCEDENTE, EMITIDO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2025, EL CUAL CONSTA DE 03 TRES HOJAS ÚTILES.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.